

REPERTORIO N° 646-09

RNB

MODIFICACION DE  
“SOCIEDAD DE REVISIONES DENHAM LIMITADA”

O

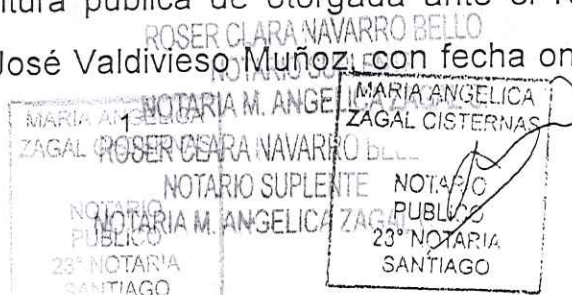
“SOREDE LIMITADA”

En Santiago de Chile, a cinco de junio del año dos mil nueve, ante mí, **MARIA ANGÉLICA ZAGAL CISTERNAS**, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y siete, comparecen: don **ALEJANDRO JORGE DENHAM NUÑEZ**, ingeniero, de nacionalidad chilena, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]; doña **DAISY DENHAM CHACANO**, empresaria, de nacionalidad chilena, soltera, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], y don **RIGOBERTO DENHAM CHACANO**, estudiante, de nacionalidad chilena, soltero, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

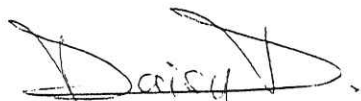
[REDACTED] todos domiciliados en Montevideo número dos mil ciento cuarenta y cuatro, comuna de Renca, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen; **PRIMERO:** Que por escritura pública de otorgada ante el Notario Público de Santiago don José Valdivieso Muñoz, con fecha once de



enero de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "ALEJANDRO DENHAM Y CIA. LIMITADA", actual "SOCIEDAD DE REVISIONES DENHAM LIMITADA" o "SOREDE LIMITADA", rol único tributario ochenta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos guión nueve, inscrita a fojas novecientos diecinueve número cuatrocientos cuarenta y cinco del año mil novecientos setenta y nueve, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, los socios vienen en modificar la cláusula Tercera del pacto social de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por el cual se fijó el texto refundido de la sociedad, en el sentido de establecer que la representación, administración y uso de la razón social corresponderá a cualesquiera de los socios indistintamente, los que obrando de esta manera y anteponiendo a sus firmas la razón social la representarán con las más amplias facultades, de acuerdo a lo indicado en dicha cláusula. **TERCERO:** En todo lo demás y que no haya sido modificado, la empresa se regirá por sus estatutos originales y sus posteriores modificaciones. Escritura extendida de acuerdo a minuta confeccionada por el abogado don Claudio Cobos Bello. Se faculta al portador de la presente escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones que procedan. En comprobante previa lectura, firma el compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe. Anotada con el repertorio seiscientos cuarenta y seis guión cero nueve. Se da copia. Doy fe.

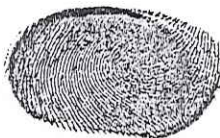
  
  
Alejandro Jorge Denham Núñez  
R.U.T. 

MARÍA ANGÉLICA ZAGAL CISTERNAS  
NOTARIO PÚBLICO  
CATEDRAL 1267 FAX 6621833  
TELÉFONOS: 6621831 – 6621832  
e-mail: [m.a.zagal@terra.cl](mailto:m.a.zagal@terra.cl)  
SANTIAGO - CHILE



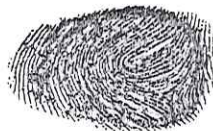
DAISY DENHAM CHACANO

R.U.T. [REDACTED]



RIGOBERTO DENHAM CHACANO

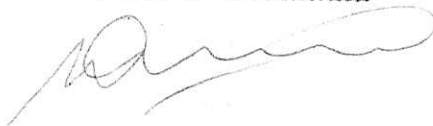
R.U.T. [REDACTED]



MARIA ANGÉLICA  
ZAGAL CISTERNAS  
NOTARIO  
PÚBLICO  
23ª NOTARÍA  
SANTIAGO

Conforme con su original  
del Registro Respectivo

Santiago, 08 JUN 2000



ROSER CLARA NAVARRO BELLO  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA M. ANGÉLICA ZAGAL C.

MARIA ANGÉLICA  
ZAGAL CISTERNAS  
NOTARIO  
PÚBLICO  
23ª NOTARÍA  
SANTIAGO

*[Handwritten signature]*

**INUTILIZADA**

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*